

DOCUMENTO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN
MATERIA DE DATOS PERSONALES PARA
CFE CORPORATIVO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS
SUBSIDIARIAS



Comité de Transparencia



Comisión Federal de Electricidad

HOJA DE FORMALIZACIÓN

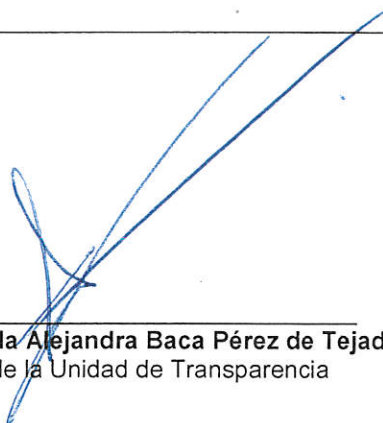
DÍA	MES	AÑO	COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CFE	
07	08	2018	DOCUMENTO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DATOS PERSONALES PARA CFE CORPORATIVO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS	

ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente documento tendrá aplicación en las Áreas Corporativas de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto el Comité de Transparencia no determine lo contrario.

AUTORIZACIÓN Comité de Transparencia



Mtro. Diódoro J. Siller Argüello
Coordinador de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos, en suplencia del
Presidente del Comité de Transparencia




Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Titular de la Unidad de Transparencia



C. Carlos Alberto Peña Álvarez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

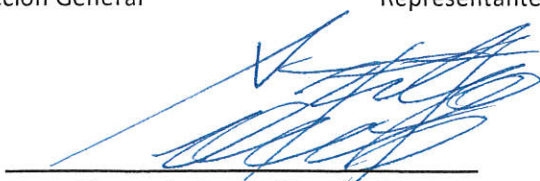
Asesores del Comité de Transparencia



Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín
Representante de la Dirección General



C. Alberto Noé Villavicencio Pizzini
Representante de la Auditoría Interna



Lic. Paulo Arturo Flores Tello
Representante de la Oficina del Abogado General



Comisión Federal de Electricidad®

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Documento de Seguridad Institucional en materia de Datos Personales
para CFE Corporativo y Empresas Productivas Subsidiarias

HOJA	2 DE 10
FECHA DE ELABORACIÓN	31 de mayo de 2018

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO	3
3. OBJETIVO	3
4. REGLAS GENERALES	4
a) Inventario de Datos Personales	4
b) Funciones y Obligaciones de las personas que traten Datos Personales	5
c) Análisis de riesgos	5
d) Análisis de brecha	7
e) Plan de trabajo	7
f) Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad	8
g) Programa General de Capacitación	9
h) Cancelación de registros con Datos Personales	10
5. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	10

HOJA	3 DE 10
FECHA DE ELABORACIÓN	31 de mayo de 2018

1. INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a los principios rectores de la protección de los datos personales en posesión de Sujetos Obligados y a efecto de garantizar la función del Estado de resguardar la privacidad de los individuos y velar porque terceras personas no incurran en conductas violatorias, se ha elaborado este documento, en el que se contienen las reglas generales que las Áreas del Corporativo y Empresas Productivas Subsidiarias deben retomar para establecerlas y operarlas en el ámbito de su competencia, y así garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que poseen. De conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Este documento de apoyo deberá difundirse por cada Enlace de Área, aunado a que será publicado en el portal Institucional, posterior a su aprobación por el Comité de Transparencia.

Se deberán realizar revisiones periódicas (al menos una vez al año) a su contenido para actualizar e incorporar las modificaciones que se deriven de la operación y/o de cambios normativos en la materia.

2. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
- Código de Conducta de los Trabajadores.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Lineamientos internos para identificar, resguardar y proteger la información susceptible de considerarse como reservada, confidencial o secreto comercial de la CFE, sus EPS y Filiales.
- Medidas necesarias para el resguardo y protección de la información clasificada como comercial reservada.
- Guía para el Borrado Seguro de Datos Personales.
- Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos.

3. OBJETIVO

Consolidar las reglas generales a implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que poseen las áreas del Corporativo y Empresas Productivas Subsidiarias. Lo que servirá de base para que cada Área que maneja datos personales elabore su Documento de Seguridad, de acuerdo a sus atribuciones, características y necesidades.

HOJA	4 DE 10
FECHA DE ELABORACIÓN	31 de mayo de 2018

4. REGLAS GENERALES – DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) como Empresa Productiva del Estado, tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

En la ejecución de su objeto, la Comisión Federal de Electricidad debe actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

Es así que dentro de las actividades de CFE, tanto del Corporativo como de sus Empresas Productivas Subsidiarias se realiza el manejo de datos personales, que requieren ser resguardados y protegidos en su manejo. Por lo que en términos de la normatividad, su Documento de Seguridad debe considerar al menos los siguientes rubros:

a) Inventario de datos personales.

Cada área que maneja datos personales deberá elaborar un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales, considerando, al menos, los siguientes elementos:

El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales;

Las finalidades de cada tratamiento de datos personales;

El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no;

El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales;

Entre los datos personales que se manejan en CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias se encuentran el siguiente inventario:

<i>Datos vinculados a salud</i>	<i>Datos vinculados a patrimonio</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes médicos • Padecimientos • Tratamientos médicos • Tipo de sangre 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos bancarios de personas de derecho privado (físicas y morales). • Importes de facturación. • Importes de pagos. • Importe de adeudos. • Datos del servicio de energía eléctrica: número de medidor, número del servicio. • Nombre de afianzadora y número de fianza (requisito de contrataciones)

Datos de identificación

- Nombre completo de personas de derecho privado.
- Domicilio particular.
- Número de teléfono fijo o celular, particular.
- Correo electrónico.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Documentos de identificación (pasaporte, credencial para votar, etc).
- Información curricular, laboral y académica de personas de derecho privado.
- Nacionalidad.
- Huella digital.
- Edad.
- Estado civil.
- RFC.
- CURP.
- Sexo.
- Origen étnico, racial, creencia religiosa.

b) Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;

Elaborar un registro con la lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento;

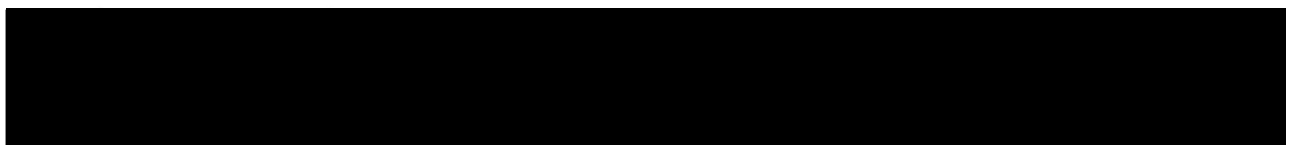
En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios, atribuciones y las obligaciones del responsable.

En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas.

Ejemplo:

Nombre del servidor público	Cargo	Área	Sistema al que tiene acceso	Perfil autorizado
Lic. xxxxx	Gerente	EPS SSB	Sistema Comercial	Administrador
Lic. xxxxx	Profesionista	EPS SSB	Sistema Comercial	Consulta

c) Análisis de riesgos;





Comisión Federal de Electricidad®

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Documento de Seguridad Institucional en materia de Datos Personales
para CFE Corporativo y Empresas Productivas Subsidiarias

HOJA	6 DE 10
FECHA DE ELABORACIÓN	31 de mayo de 2018

Información clasificada como reservada con base en la Fracción II del artículo 98 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en cumplimiento a lo establecido por el INAI en la *Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia*.

Clasificación confirmada por el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad en la 36a sesión ordinaria del 4 de octubre de 2022, por un periodo de 5 años.

HOJA	7 DE 10
FECHA DE ELABORACIÓN	31 de mayo de 2018

d) Análisis de brecha;

Información clasificada como reservada con base en la Fracción II del artículo 98 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en cumplimiento a lo establecido por el INAI en la *Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia*.

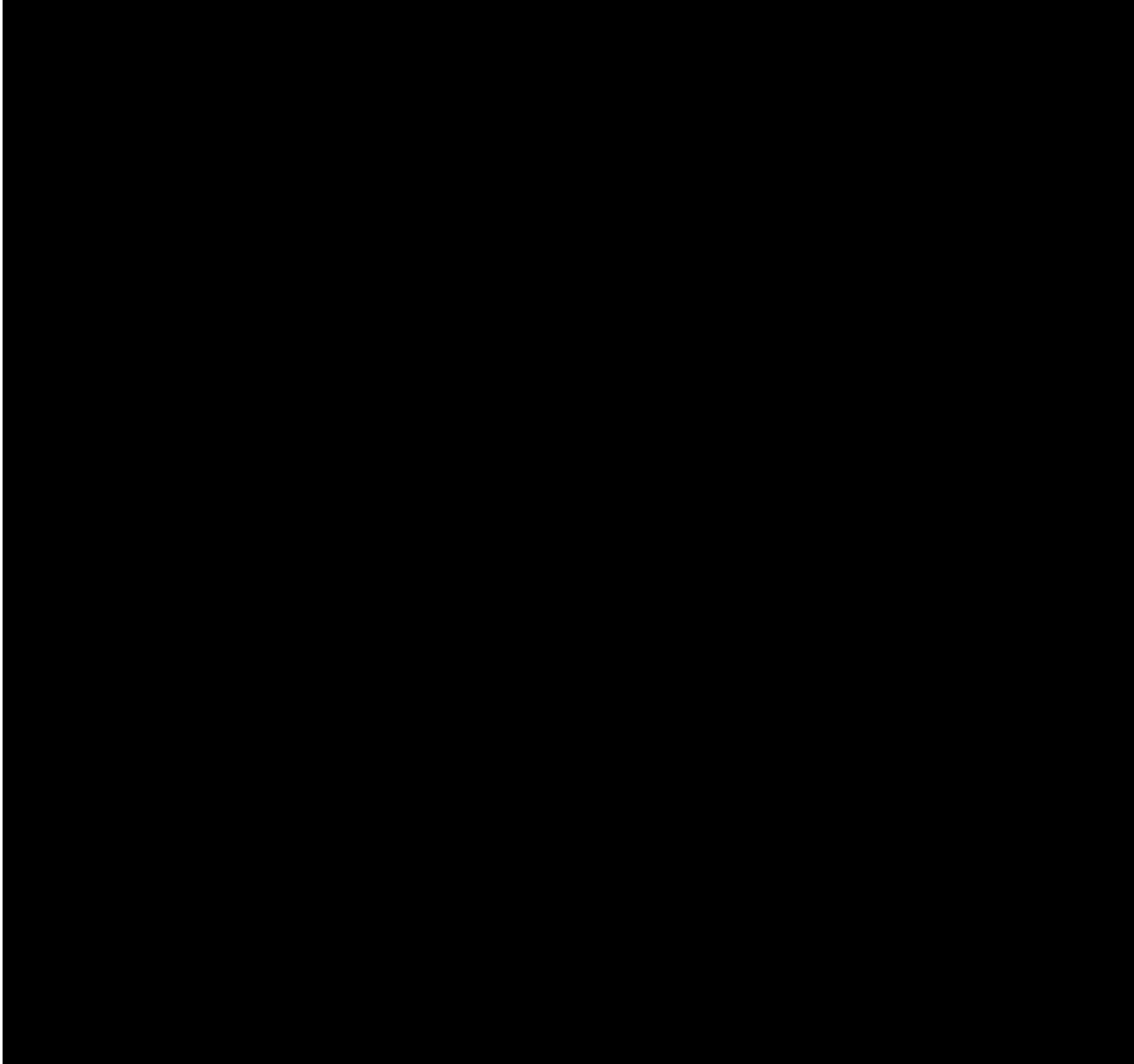
Clasificación confirmada por el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad en la 36a sesión ordinaria del 4 de octubre de 2022, por un periodo de 5 años.

e) Plan de trabajo;

Información clasificada como reservada con base en la Fracción II del artículo 98 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en cumplimiento a lo establecido por el INAI en la *Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia*.

Clasificación confirmada por el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad en la 36a sesión ordinaria del 4 de octubre de 2022, por un periodo de 5 años.

HOJA	8 DE 10
FECHA DE ELABORACIÓN	31 de mayo de 2018



f) Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad;

Cada área deberá evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua, además de monitorear:

- I. Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos;*
- II. Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras;*



Comisión Federal de Electricidad®

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Documento de Seguridad Institucional en materia de Datos Personales para CFE Corporativo y Empresas Productivas Subsidiarias

HOJA	9 DE 10
FECHA DE ELABORACIÓN	31 de mayo de 2018

III. Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas;

IV. La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;

V. Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;

VI. El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo;

VII. Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.

VIII. Implementación de un procedimiento de respaldo y recuperación de datos.

De manera periódica cada área que maneje datos personales deberá realizar una evaluación para obtener el estado que guarda en la materia y definir las acciones para implementar mejoras.

g) Programa General de Capacitación.

Cada área deberá diseñar e implementar programas a corto, mediano y largo plazo que tengan por objeto capacitar a los involucrados internos y externos en su organización, considerando sus roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales y el perfil de sus puestos.

En el diseño e implementación de los programas de capacitación se deberá considerar:

I. Los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión;

II. La legislación vigente en materia de protección de datos personales y las mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de éstos;

III. Las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales, y

IV. Las herramientas tecnológicas relacionadas o utilizadas para el tratamiento de los datos personales y para la implementación de las medidas de seguridad.

Se sugiere que en el primer programa a corto plazo se consideren temas de sensibilización y normativa principal, tales como:

- *Introducción y sensibilización sobre la protección de Datos Personales.*
- *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.*
- *Obligaciones en materia de datos personales.*
- *Derechos ARCO*

En programas subsecuentes deberán incluirse requerimientos, actualizaciones, requisitos organizacionales y herramientas tecnológicas que apliquen en cada área.

HOJA	10 DE 10
FECHA DE ELABORACIÓN	31 de mayo de 2018

h) Cancelación de registros con datos personales

Uno de los principios que regula el derecho a la protección de datos personales es el de “calidad”. Mismo que entre otras cuestiones señala que cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas por el aviso de privacidad y/o las disposiciones legales aplicables, deberán ser cancelados, es decir, borrados, suprimidos, eliminados o destruidos. Para llevar a cabo tales acciones dentro del marco legal, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha emitido documentación que sirve de parámetro para ello y que refiere la normativa que lo sustenta, a saber:

- Guía para el Borrado Seguro de Datos Personales.
- Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos.

Disposiciones Transitorias.

Primera. El presente documento entrará en vigor el día de su aprobación por el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad.

Segunda. Una vez aprobado por el Comité de Transparencia, deberá procederse a su publicación en la intranet.